



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	262.917	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	2 Febrero 1.982	

1 FEB 1982

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16K 1/12

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
VALVULA DE DESCARGA POR ASPIRACION.

71 SOLICITANTE (S)
DA AMPARO DOLZ JULIA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Camino del Mar, s/nº.- Pol. Industrial III.- ALBORAYA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
tos de tipo científico (Artº. 47). . . .

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri
terio legal de que también serán patentables los instru
mentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-
gún se deduce del enunciado, a una válvula de descarga por
aspiración. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar
al mercado y al público en general una válvula de descarga
5 mediante la cual la fabricación de válvulas de descarga -
por aspiración alcanza un desarrollo práctico e industria-
lizable, a partir de una estructura de válvula que presen-
ta una construcción simplificada y un funcionamiento efi-
ciente.

10 En este sentido, la válvula de descarga por aspi-
ración que se propone viene caracterizada por estar cons-
tituida de un cuerpo tubular con valona para asiento y ajust
te de la boca de descarga a nivel del fondo del depósito, -
cuyo cuerpo comprende en el orificio de descarga un asien-
15 to estrangulado para acoplamiento de un resorte que mantie
ne elevada la válvula a nivel de cierre, realizado por -
junta tórica que va acoplada alrededor de la cabeza ovoi-
dal de la válvula.

20 La citada válvula está montada sobre un vástago -
vertical guiado por abajo en un paso axial dispuesto en -
una cruceta dentro del cuerpo de la válvula y provisto de
un cojinete de fricción, y por arriba en otro paso con co-
jinete, previéndose solidario a dicho vástago una arandela
25 para apoyo del otro extremo del resorte; hallándose el pa-
so superior practicado en una pieza puente sustentada por
torretas verticales paralelas, dispuestas en paralelo axial
sobre el borde de la boca de descarga.

30 Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo
un dibujo de plano que ilustra la presente memoria como un

1 ejemplo de realización de la válvula de descarga por aspiración que constituye el objeto de la presente solicitud.

5 La figura única representada corresponde a una vista esquemática, en sección vertical, de una válvula de descarga por aspiración, hecha según el invento. Como puede observarse, está constituida de un cuerpo tubular -1- con valcna -2- para asiento y ajuste de la boca de descarga -3- a nivel del fondo del depósito -4-. El cuerpo tubular -1- comprende en el orificio de descarga -3- un asiento estrangulado -5- para acoplamiento de un resorte -6- que mantiene elevada la válvula -7- a nivel de cierre, realizado por junta tórica -8- que va acoplada alrededor de la cabeza ovoidal de la válvula -7-.

10 La citada válvula -7- está montada sobre un vástago vertical -9- guiado por abajo en un paso axial en una cruceta -10- y provisto de un cojinete de fricción -11-. El vástago -9- está guiado, por arriba, en otro paso con cojinete -12-, previéndose solidaria a dicho vástago -9- una arandela -13- para apoyo del otro extremo del resorte -6-. El paso superior se halla practicado en una pieza puente -14- sustentada por torretas verticales paralelas -15- dispuestas sobre el borde de la boca de descarga -3-.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- VALVULA DE DESCARGA POR ASPIRACION, caracterizada
por estar constituida de un cuerpo tubular con valona para
asiento y ajuste de la boca de descarga a nivel del fondo
del depósito, cuyo cuerpo comprende en el orificio de des-
5 carga un asiento estrangulado para acoplamiento de un resor-
te que mantiene elevada la válvula a nivel de cierre, rea-
lizado por junta tórica que vá acoplada alrededor de la
cabeza ovoidal de la válvula, la cual está montada sobre un
vástago vertical guiado por abajo en un paso axial dispues-
10 to en una cruceta dentro del cuerpo de la válvula y provis-
to de un cojinete de fricción y por arriba en otro paso con
cojinete, previniendose solidario a dicho vástago una arande-
la para apoyo del otro extremo del resorte; hallándose el
paso superior practicado en una pieza puente sustentada por
15 torretas verticales paralelas, dispuestas en paralelo axial
sobre el borde de la boca de descarga.

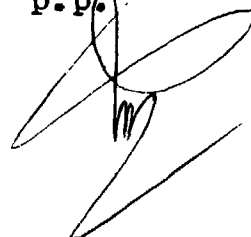
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
VALVULA DE DESCARGA POR ASPIRACION.

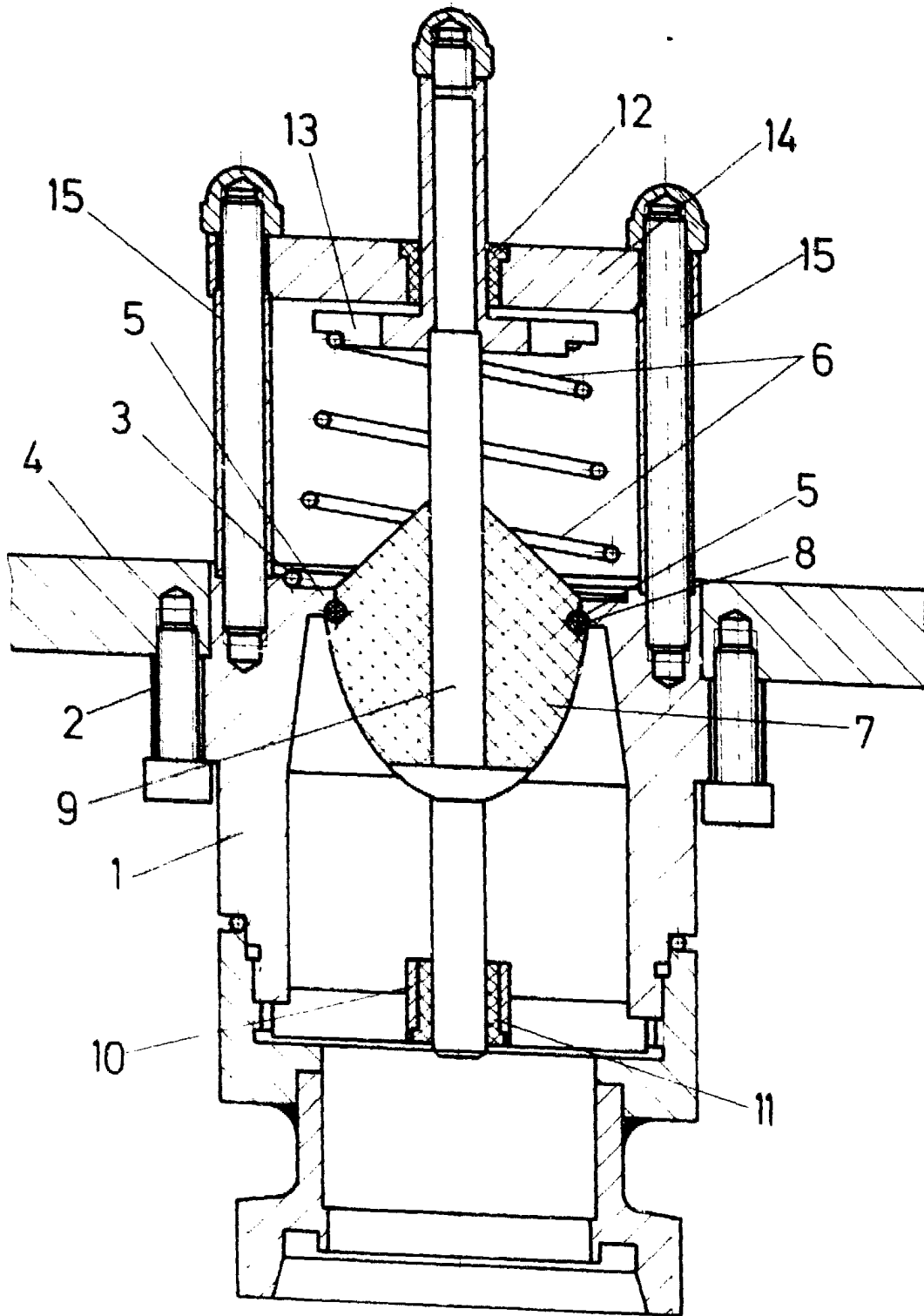
20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de - seis - página
mecanografiada y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 de Febrero de 1982

BERNARDO UNGRIA

p.p.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de Febrero de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.